



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 279 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 OCT 2020

VISTO: El Informe N° 1101-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1637952 y Reg. Exp. N° 1248433 y demás documentación adjunta en cinco (0) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N°088-2020/ORA, procedente del Procedimiento Especial de Contratación N°02-2020/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, El Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Central, suscriben Contrato para la ejecución de la obra “Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal- 310.20 KM en Chiribamba a Incachaca, Distrito de Santa Ana-Provincia de Castrovirreyna-Departamento de Huancavelica”, por el monto ascendente a S/5,673,495.18 (Cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N°074-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 02 de julio de 2020, se resuelve aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto “Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal- 310.20 KM en Chiribamba a Incachaca, Distrito de Santa Ana-Provincia de Castrovirreyna-Departamento de Huancavelica”, con CUI N°2408881, el mismo que tiene un presupuesto ascendente a S/5,673,495.18 (Cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con 18/100 soles) para ser ejecutado por la modalidad de contrata en un plazo de ciento veinte días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1101-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta que es necesario para el inicio de la obra contar con personal que cumpla labores de supervisor en conformidad al artículo 10 – Supervisor de la Entidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; por lo que propone al profesional que ejercerá las funciones del inspector de Obra;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 279 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución a la Ing. MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI, con CIP 168714, como Inspector de la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal- 31 .20 KM en Chiribamba a Incachaca, Distrito de Santa Ana-Provincia de Castrovirreyna-Departamento de Huancavelica" en aplicación del literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, debiendo desarrollar sus funciones en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y demás normativa que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del nuevo supervisor de Obra.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Gerencia General Regional a efectos de que ordene la realización del procedimiento de contratación del supervisor para la obra "Recuperación, mejoramiento de la carretera vecinal- 310.20 KM en Chiribamba a Incachaca, Distrito de Santa Ana-Provincia de Castrovirreyna-Departamento de Huancavelica", observando el principio de celeridad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; Consorcio Central y a la interesada, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

